

## Carga tu portafolio

Participa de la transición energética y aprovecha el potencial de crecimiento del litio

btgpactual.cl/litio



## Índices accionarios por sector 09/10/2023

Variación %	Diaria	Mensual	Anual
Consumo-Básico	0,23	-1,80	-2,00
Financiero	0,53	-0,28	8,54
Gol*	0,00	0,00	-2,48
Industrial	-0,58	1,37	-7,70
Materiales	0,80	-3,66	-13,32
Salud	-0,16	-0,21	0,72
Servicios Básicos	0,19	-3,43	12,79
Tecnología	0,94	-0,17	23,18
Telecomunicaciones	1,56	-5,40	-1,70

Fuente Bolsa Electrónica de Chile \*Azul Azul, Cruzados y B/N

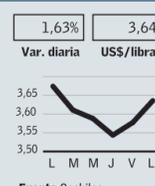
## SP IPSA



## DOW JONES



## COBRE



## PETRÓLEO BRENT



CATALINA MUÑOZ-KAPPEL

Recientemente la Comisión de Trabajo del Senado despachó a la Sala el proyecto de ley de conciliación familiar y laboral con un cambio crucial. La iniciativa busca ofrecer mayor flexibilidad horaria y jornadas híbridas a madres y padres de menores de 14 años y a cuidadores de personas con dependencia severa o moderada, independiente de su edad.

El proyecto original establecía que era el trabajador quien debe solicitar que su jornada se realizara total o parcialmente de manera remota, si sus funciones lo permiten. Con las indicaciones ingresadas por el Ejecutivo, que fueron aprobadas de manera unánime por la Comisión de Trabajo, será el empleador quien deba proponer esta modalidad a los trabajadores que puedan acceder a este derecho.

Es una modificación relevante. Para Santiago Guillén, abogado del estudio Navarro la modificación "beneficia al trabajador porque es la empresa ahora la que tiene que dar el primer paso". Explica que este beneficio sería porque "ahora la empresa es la que se enfrenta a alguna sanción si es que ella toma conocimiento de que tiene algún trabajador que está con labores de cuidado" y no ofrece la modalidad híbrida. "Porque si es que no lo hace, puede arriesgarse a una sanción de parte de la Inspección del Trabajo", afirma.

Leyla Alul, asociada sénior de Aninat Abogados comenta que "esta nueva redacción implica una obligación para el empleador, que consiste en ofrecer esta modalidad de servicios si tiene conocimiento que uno o

La iniciativa busca que trabajadores accedan a flexibilidad horaria y jornadas híbridas

## Conciliación familiar y laboral: Empleadores deberán ofrecer teletrabajo a madres, padres y cuidadores

La Sala del Senado revisará el proyecto. Según su articulado, la empresa se expone a sanciones si no propone un régimen especial a empleados con labores de cuidados.



El proyecto de ley está en primer trámite constitucional y será discutido ahora por la Sala del Senado.

más de sus trabajadores se encuentra en esta situación". Por otro lado, destaca que la redacción modificada está en armonía con las normas respecto al trabajo remoto introducidas en el Código del Trabajo por la pandemia. Además, señala que "esta nueva redacción vela por una aplicación universal y acceso igualitario a este derecho entre todos los trabajadores, y se relaciona con el deber del empleador de promover el equilibrio entre el trabajo y la vida personal".

### Fomentar el acuerdo

Una de las críticas esgrimidas en contra de este proyecto antes de su modificación, es que buscaba establecer en la ley algo que ya podía acordarse entre trabajador y empleador, y que por lo tanto iba a rigidizar las relaciones laborales.

María Cristina Fernández, mana-

ging director de KPMG Law en Chile, estima que con esta modificación se avanza en este aspecto también. Con los cambios ingresados, se concilia mejor el ejercicio de este beneficio por parte del trabajador, "pero por otro lado también el derecho del empleador de poder administrar y dirigir la empresa, porque antes lo dejaba un poco esto a ejercicio del trabajador".

De esta forma, señala que "esta nueva redacción tiende a fomentar y favorecer el acuerdo" entre trabajadores y empleadores. "La anterior redacción dejaba al empleador un poco de manos atadas", afirma.

Ahora, el proyecto de ley deberá ser discutido en la Sala del Senado. Fernández anticipa que la discusión estará centrada en determinar qué labores se pueden prestar o realizar vía remota, lo que señala que "va a ser complejo". "La decisión va a pasar un poco también por construir una cultura organizacional interna. El teletrabajo lo que hace es que te excluye un poco del contacto diario con tus pares. Entonces, ¿cómo concilia ambas cosas?", indica.

De acuerdo con estudio de la Universidad Andrés Bello:

## Incremento de subvención escolar aumentaría ingresos laborales en primeros años en hasta casi 15%

Análisis determinó que alza de US\$ 100 por estudiante en los recursos anuales de un sistema de subvenciones focalizado subiría recursos iniciales promedio de los estudiantes en un 6,1% en comparación con los que hubiesen tenido sin el programa.

J.P. PALACIOS

Un estudio realizado por la Universidad Andrés Bello midió el efecto de las subvenciones escolares en los ingresos laborales de sus beneficiarios en los primeros años de incorporación al mercado laboral.

La ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), vigente en Chile desde el año 2008, busca mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos educacionales mediante la entrega de recursos a los establecimientos particulares subvencionados o municipales que tengan matriculados a alumnos identificados como prioritarios, es decir, que provengan de familias cuyas condiciones socioeconómicas pueden afectar su rendimiento escolar. Así, para recibir estos recursos, los establecimientos deben suscribir un convenio con el Ministerio de Educación que incluya un plan sobre la utilización de dichos dineros y el impacto esperado.

El análisis del académico de la

Facultad de Economía y Negocios de la UNAB, Juan Luis Correa, determinó que un incremento de US\$ 100 —con 2017 como año base— por estudiante en los recursos anuales de un sistema de subvenciones focalizado como la SEP aumentaría el ingreso inicial promedio de los estudiantes en un 6,1% en comparación al que hubiesen tenido sin el programa. Esto equivale a una alza cercana a US\$ 40 mensuales. Adicionalmente, a los primeros 3 y 5 años de incorporación en el mercado formal del trabajo, este incremento llegaría a un 14,6% y 13,7%, respectivamente, lo que equivaldría a engrosar el ingreso promedio en cerca de US\$ 100 mensuales, aproximadamente.

De esta forma, el análisis concluye que dado que, en promedio, los estudiantes de colegios SEP obtienen ingresos inferiores al de aquellos que egresan de colegios subvencionados no SEP, los resultados sugieren que la Subvención Escolar Preferencial permite estrechar la distancia de

### Efecto Gasto SEP sobre desigualdad de ingresos

	Ingreso inicial	Ingreso promedio primeros 3 años	Ingreso promedio primeros 5 años
Aumento gasto SEP	0,17*	0,21*	0,22*
Errores estándar clusterizados por colegio	0,0452	0,0496	0,0483

Fuente Instituto de Políticas Públicas UNAB. \*Puntos ratio 20/20

EL MERCURIO

ingresos entre estos tipos de establecimientos.

Para la realización del estudio se utilizaron datos administrativos de 2,3 millones de estudiantes que completaron cuarto medio de alrededor de 3 mil colegios subvencionados.

El informe, a su vez, observó el efecto del programa sobre las diferencias de ingreso entre alumnos del mismo colegio. Así, se determinó que un aumento de 100 dólares por estudiante en los recursos SEP incrementaría en 0,17, 0,21 y 0,22 puntos el ratio 20/20 —cociente entre el ingre-

so promedio del 20% de estudiantes de mayores ingresos y el ingreso promedio del 20% de los estudiantes de menores ingresos— del ingreso inicial y en los primeros 3 y 5 años, respectivamente (ver gráfico).

Es decir, en el caso de dos alumnos con las mismas características socioeconómicas familiares y del colegio, pero entre un colegio SEP y no SEP, al primer año de egreso, el estudiante SEP tendría un ingreso de \$607.072 versus \$561.205 que tendría un alumno no SEP. En tanto, a los tres años de egreso, el estudiante SEP obten-

dría un ingreso promedio de \$775.904, y de \$805.309 a los cinco años, en contraste con los \$681.509 y \$705.535 que obtendría un egresado que no recibió la SEP, respectivamente.

Dado que el ingreso promedio del 20% de los estudiantes subvencionados de mayores ingresos es de alrededor de 3 veces el promedio de ingresos del 20% de los estudiantes subvencionados de menores ingresos al interior del colegio, un aumento de 100 dólares anuales de SEP incrementaría la dispersión de entradas en alrededor de 7% entre estudiantes del mismo colegio. Sin embargo, el informe señala que el grupo de estudiantes que aprovecha mejor la subvención no serían necesariamente aquellos provenientes de familias con mayores ventajas socioeconómicas, puesto que el ingreso laboral del 20% de estudiantes provenientes de grupos con mayores ingresos familiares es solo 1,1 veces las entradas laborales del 20% de estudiantes con menores ingresos familiares.

"Los resultados de este estudio corroboran la importancia de priorizar el gasto educacional en la Subvención Educacional Preferencial, que se focaliza en establecimientos que concentran a estudiantes de escasos recursos. Un incremento anual de 100 dólares por estudiante en la Subvención Educacional Preferencial aumentaría en promedio el ingreso inicial de los estudiantes en 6,1%, equivalente a una alza cercana a 40 dólares mensuales", dice Juan Luis Correa, académico de la Universidad Andrés Bello.

Por su parte, Raúl Figueroa, ex-ministro de Educación y director ejecutivo Instituto UNAB de Políticas Públicas, dice que "estas conclusiones avalan la necesidad de insistir en el proyecto de ley en trámite que moderniza y extiende la Subvención Escolar Preferencial, considerando que apunta precisamente a incorporar a ese beneficio a cerca de 700 establecimientos educacionales cuyos alumnos prioritarios hoy se ven privados de acceder a las mismas oportunidades".

## DE PUÑO Y LETRA



CECILIA CIFUENTES

Directora ejecutiva Centro de Estudios Financieros ESE Business School U. de los Andes

## Subir la PGU es un error

Por tercer gobierno consecutivo, está siendo muy difícil lograr acuerdos para una necesaria reforma al pilar contributivo y, sin embargo, pareciera existir un amplio consenso en seguir entregando más recursos al Pilar Solidario, a pesar de que el gasto en esta materia se ha multiplicado por tres veces en términos reales en los últimos cuatro años. Si bien esta mejoría era necesaria y bastante urgente, llegar a una PGU de \$250.000 y hacerla universal es un error. Cuatro razones justifican esa apreciación: la primera es que tiene un costo fiscal creciente; la segunda es que no parece justo desde un punto de vista intergeneracional; la tercera es que puede dañar los incentivos a ahorrar, y la cuarta, probablemente la más compleja, es que genera una dinámica política que ya está siendo contraproducente.

La actual PGU, de \$206.173, reajustable por IPC y que llega a los adultos mayores del 90% más pobre de los hogares, tendría durante este año un costo cercano a US\$ 6.700 millones. El costo total del Pilar Solidario Previsional llega a US\$ 8.400 millones, cifra que será creciente en el tiempo, producto del envejecimiento de la población. De acuerdo con los datos de Celade, en la próxima década la población mayor de 65 años en

Chile crecería a un promedio anual de 3,4%, por lo que si el crecimiento del PIB está por debajo de esa cifra (lo que parece probable), el valor actual de la PGU generaría una presión importante sobre las finanzas públicas, para qué decir si además este valor sube en términos reales y amplía su cobertura al 100% de los adultos mayores.

Segundo, desde el punto de vista de la equidad generacional, la última Casen muestra que la tasa de pobreza de los mayores de 60 en Chile es de 3,1%, en comparación con tasas de dos dígitos para los menores de 18 años. No parece justo entonces seguir privilegiando a los adultos mayores con un aumento tan significativo de la carga fiscal para todo el resto.

Una tercera razón tiene que ver con los incentivos a cotizar, o de otra forma, el grave y creciente problema de informalidad laboral y de negocios que enfrentamos. Con tasas de cotización crecientes, que además podrían incorporar un componente de impuesto al no registrarse en la cuenta del cotizante, las personas percibirían que es una mejor decisión permanecer o entrar a la informalidad y buscar otras alternativas de ahorro, ya que de todas formas se asegura un monto que podría seguir subiendo en el tiempo.

El "mejor no me cotice o cotíceme por el mínimo" y "mejor sin boleta" será cada vez más atractivo para trabajadores, dueños de negocios y hogares como empleadores.

El último problema es de índole política. ¿Cuál es la justificación para que la PGU llegue a \$250.000? ¿Nos parece un mínimo "digno"? ¿Qué evita entonces que el próximo gobierno no busque subirla a \$300.000 con la misma justificación, considerando además que es muy difícil para la oposición rechazar un aumento? La economía política de este tema es perversa, considerando además que el actual gobierno ya obtuvo los beneficios políticos de la creación de la PGU. De hecho, en los ocho primeros meses de este año, un 80% del aumento del gasto fiscal se explica por las prestaciones previsionales, lo que constituye una inyección a la vena al gasto en consumo de un segmento de la población, que además vota muy mayoritariamente. Resulta bastante evidente entonces que los próximos gobiernos también querrán buscar la forma de entregar recursos a los votantes por esta vía. No se trata de una especulación si miramos lo ocurrido en los últimos tres gobiernos. Gobierno y oposición solo han logrado ponerse de acuerdo para mejorar el Pilar

Solidario, lo que se ha traducido en una combinación de alzas de impuestos y permanentes déficits fiscales. Preocupa en este tema una especie de "voluntarismo a la argentina" en el discurso: "Los jubilados no pueden seguir esperando, es ineludible la mejoría de las pensiones actuales". El que ya hayan mejorado significativamente y de dónde provengan los recursos para mejorías adicionales es un problema secundario, que hace dudar del real valor que da el mundo político a la sostenibilidad fiscal. Y ojo, que los componentes de reparto como vía de financiamiento tienen el mismo problema de sostenibilidad.

En conclusión, estamos a tiempo de evitar un error que, sin duda, nos va a costar muy caro. ¿Qué hacer entonces? La mejor alternativa es vincular por ley la PGU a un parámetro lo más objetivo y menos manipulable posible, que podría ser la línea de pobreza (actualmente en \$219.970) o mejor aún, un porcentaje del PIB per cápita en pesos del año anterior, de tal forma de atarla efectivamente a las reales posibilidades del país de financiarla. La PGU actual equivale a un 19% del PIB per cápita mensual de 2022, podría entonces establecerse en un 20%, que casualmente es casi equivalente a la línea de pobreza.